

Expediente: 062DE618470 I.D. N° 286337 REF.: DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA
COMUNA DE CHÉPICA AL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
– DIRECCIÓN REGIONAL DE
OBRAS HIDRÁULICAS

№ 854 4 EXENTA N° \_\_\_\_\_\_/

RANCAGUA, 2 9 JUL 2014

## VISTOS:

Estos antecedentes; la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; las facultades que otorga el D.S. N° 386 del 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por decreto N° 79 del 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; los documentos contenidos en el expediente administrativo N° 062DE618470;

## CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de fecha 1 de julio de 2014, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicita la destinación del inmueble fiscal ubicado en Fundo San Luis, Paredones de Auquinco, Lote 1, comuna de Chépica, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, inscrito a nombre del Fisco a fojas 597 N° 831 del Registro de Propiedad del año 1973 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, I.D. Catastral N° 286337, con el objeto de regularizar la ocupación que hace, como parte del sistema de distribución de aguas del embalse Convento Viejo.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de validación catastral N° 2 de fecha 10 de julio de 2014, la situación general de los antecedentes es aceptada.

3°- Que, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en sesión N° 143, analizó la solicitud y se pronunció favorablemente en su destinación.

4°- La decisión de esta Secretaría Regional Ministerial, por ORD. N° 1437, de fecha 9 de julio de 2014, que resolvió acceder a la destinación del inmueble ubicado en Fundo San Luis, Paredones de Auquinco, Lote 1, comuna de Chépica, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, inscrito a nombre del Fisco a fojas 597 N° 831 del Registro de Propiedad del año 1973 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.

5°- Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, acompañó al expediente carta de petición con fecha 10 de julio de 2014, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación de inmueble fiscal.

## RESUELVO:

1.- **DESTÍNESE**, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, R.U.T. 61202000-0 el inmueble fiscal en ubicado en Fundo San Luis, Paredones de Auquinco, Lote 1, comuna de Chépica, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, inscrito a nombre del Fisco a fojas 597 N° 831 del Registro de Propiedad del año 1973 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, constando con los siguientes deslindes particulares:

Norte: Terrenos Fiscales;

Sur: Con Resto del Predio Afectado con la Expropiación;

Oriente: Luis Valdés P.;

Poniente: Camino Público Chépica a Chimbarongo.

2.- La Presente destinación se entregará bajo las siguientes

## CONDICIONES:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble como parte del sistema de distribución de aguas del embalse Convento Viejo.

- b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminaran los objetos específicos de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello sólo un informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la institución beneficiaria deberá poner el inmueble a disposición de este ministerio en forma inmediata.
- c) Queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.
- d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, internet, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el período que dure la destinación.
- e) La Institución beneficiaria se obliga además, a efectuar y entregar en forma anual una "Declaración jurada de uso" del inmueble, de carácter completa y firmada por quien corresponda, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo respectivo. Ante la no presentación de esta obligación, o su entrega parcial o incompleta o con la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término inmediato al presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

CLAUDIA GUAJARDO VALENZUELA ABOGADO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CGV/CYO

Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica